



Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	031
CLASE DE CONTRATTO	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	<i>Suministro de medicamentos, materiales e instrumental médico quirúrgico para el desarrollo de los servicios de la atención básica, primeros auxilios, prevención y promoción de la salud, el buen desarrollo de la formación integral y esparcimiento de la comunidad universitaria de las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia.</i>
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	ERIKA VIVIANA CARVAJAL BELTRAN propietario del establecimiento de LCB SERVICIOS INTEGRALES
C.C/NIT.	1010170314 / 1010170314-3
TIEMPO	Doscientos setenta (270) días
CDP NO.:	220000089 del 04 de enero del 2022.
VALOR	Veintitrés millones doscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y un pesos m/c (\$ 23.223.861)

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá , quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **ERIKA VIVIANA CARVAJAL BELTRAN** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1010170314 de Bogotá D.C propietaria del establecimiento de comercio **LCB SERVICIOS INTEGRALES** con NIT. 1010170314-3, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), el presente contrato se relaciona con la misión porque la Universidad de la Amazonia desarrolla actividades de extensión y proyección social, dando cumplimiento a

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

los objetivos propuestos por la Administración de Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia, en su política de calidad de la educación en la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, académicos y de investigación. El uso seguro de los medicamentos es una actividad que involucra a pacientes, cuidadores, profesionales de salud, instituciones de salud y demás integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud; comprende la detección, prevención y tratamiento de los eventos adversos relacionados con medicamentos, los cuales son frecuentes en los ámbitos hospitalario y ambulatorio y conducen a un incremento de morbilidad, mortalidad y de los costos económicos asociados a ellos. Los medicamentos constituyen un recurso terapéutico de gran importancia, cuyo uso adecuado es fundamental para proteger, promover y restablecer la salud. No obstante, las complejas secuencias de acción que se relacionan con la selección, adquisición, almacenamiento, prescripción, distribución, dispensación y administración de los medicamentos presentan innumerables pasos de intervención humana y transferencia de información entre actores como diversos profesionales de la salud, cuidadores y pacientes, que son susceptibles de errores e imprecisiones.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas (FO-A-BS-17-01), el 15 de Octubre del 2021, el funcionario JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ como Coordinador de División de Bienestar Universitario manifiesta que requiere medicamentos para el desarrollo de los servicios de atención y promoción de la salud, con el objetivo de incentivar los procesos de prevención de la enfermedad para el buen desarrollo de la formación integral y esparcimiento de la comunidad universitaria en sus actividades del entorno académico.
5. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, Al Coordinador De Bienestar Universitario JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ, identificado con cedula N. 1.117.506.257 quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el 24 de enero del 2022, indicando: " (...) la propuesta que más se acerca a los requerimientos exigidos es LCB SERVICIOS INTEGRALES, identificado con nit. 1010170314-3 quien de acuerdo a los documentos adjuntos ha demostrado que técnica específica y reglamentariamente cumple con los requisitos solicitados para la dotación y suministro del área de salud (UBA) y clínica de pequeños animales de nuestra alma mater

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

consolidado en un presupuesto cuyo objeto es: " suministro de medicamentos y materiales e instrumental médico quirúrgico para el desarrollo de los servicios de atención y promoción de la salud, con el objetivo de incentivar los procesos de prevención de la enfermedad para el buen desarrollo de la formación integral y esparcimiento de la comunidad universitaria y el buen funcionamiento de la clínica veterinaria para pequeños animales".

6. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC. 015 del 04 de enero del 2022, en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, en su artículo 36 "selección directa" numeral 25 estipula lo siguiente; **ARTÍCULO 36 "SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020).** La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) **Numeral 5.** Cuando se requiera la contratación de servicios de salud y/o de grupos de práctica profesional que cuenten con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados; de proveedores de medicamentos y suministros hospitalarios y clínicos; o de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) consideradas de alta, media, y baja complejidad cuya adherencia, calidad, oportunidad, demanda y conveniencia institucional sean determinantes en la prestación del servicio de salud a contratar, previa motivación escrita del área solicitante.
7. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220000089 del 04 de enero del 2022, por valor de: veinte tres millones doscientos veinte tres mil ochocientos sesenta y un pesos m/c (\$23.223.861) a fin de respaldar el presente contrato.
8. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta en la fecha del 17 de Enero del 2022, la persona natural ERIKA VIVIANA CARVAJAL BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.170.314 de Bogotá, actuando como propietaria del establecimiento de comercio denominado LCB SERVICIOS INTEGRALES con Nit 1.010.170.314-3, mediante el cual allegó la documentación respectiva dentro del término.
9. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro de medicamentos, materiales e instrumental médico quirúrgico para el desarrollo de los servicios de la atención básica, primeros auxilios, prevención y promoción de la salud, el buen desarrollo de la formación integral y esparcimiento de la comunidad universitaria de las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Suministro de medicamentos, materiales e instrumental médico quirúrgico para el desarrollo de los servicios de la atención básica, primeros auxilios, prevención y promoción de la salud, el buen desarrollo de la formación integral y esparcimiento de la comunidad universitaria de las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente es responsable por la calidad y el cumplimiento de las condiciones pactadas según el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia y las especificaciones que deben cumplir con las características descritas en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha del 15 de octubre de 2021; necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha del 20 de octubre de 2021 allegados por la dependencias solicitante. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas precios unitarios correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ACETAMINOFÉN 500 MG TABLETA. CAJA X 100	CAJA	1	\$18.480		\$18.480
2	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO SUSPENSIÓN FRASCO X 360 ML	FRASCO	1	\$10.866		\$10.866
3	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 10 MG AMPOLLA CAJA X 10	CAJA	1	\$11.273		\$11.273
4	ESOMEPRAZOL 40 MG CAJA X 100	CAJA	1	\$50.864		\$50.864
5	NAPROXENO TABLETAS 500 MG CAJA X 10	CAJA	1	\$8.580		\$8.580
6	WASSETROL GOTAS OFÁLMICAS	FRASCO	1	\$11.355		\$11.355
7	GUARDIAN 1,5 LITROS CORTO	UNIDAD	1	\$9.900		\$9.900
8	JERINGA X 5 CMS CAJA X 100	CAJA	1	\$29.700		\$29.700
9	GAUNTES CAJA TALLA S LÁTEX	CAJA	1	\$60.500		\$60.500
10	GUANTES CAJA TALLA M LÁTEX	CAJA	1	\$60.500		\$60.500
11	ALCOHOL ANTISÉPTICO USO HOSPITALARIO X 3800	GALON	1	\$43.900		\$43.900
12	DESLORATADINA X 5 MG CAJA X 10	CAJA	1	\$9.020		\$9.020
13	BANDITAS ADHESIVAS REDONDAS X 100	CAJA	1	\$9.790		\$9.790

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

14	APLICADORES ASÉPTICOS NO ESTÉRILES x 20	PAQUETE	1	\$1.430	\$1.430
15	GEL CONDUCTOR FISIOTERAPIA X 3800	GALON	1	\$49.500	\$49.500
16	CABLES PARA TENS	PAR	1	\$47.850	\$47.850
17	ACEITE MINERAL (MASAJE)X 3800	GALON	1	\$45.100	\$45.100
18	MIGRINON (DIPIRONA + ISOMETEPTENO + CAFEINA) CAJA X 100	CAJA	1	\$116.600	\$116.600
19	RIFAMICINA FRASCO X 20 ML	FRASCO	1	\$30.616	\$30.616
20	TAPABOCAS x 50	CAJA	1	\$22.000	\$22.000
21	GAUNTES TALLAS L LATEX	CAJA	1	\$60.500	\$60.500
22	CINTA QUIRÚRGICA MICROPORE 2" X 5YDS	UNIDAD	1	\$25.300	\$25.300
23	TUBO DE ESPARADRAPO HOSPITALARIO GRANDE TELA x 5 rollos	UNIDAD	1	\$80.550	\$80.550
24	GASA HOSPITALARIA ROLLO x 100 yardas	ROLLO	1	\$100.100	\$100.100
25	ALGODÓN HOSPITALARIO ROLLO x 500grs	ROLLO	1	\$22.550	\$22.550
26	DICLOFENACO AMPOLLA X 75 MG CAJA X 10	CAJA	1	\$10.105	\$10.105
27	DEXAMETASONA AMPOLLA X 8 MG X 10	CAJA	1	\$23.595	\$23.595
28	HIDROCORTISONA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	1	\$6.999	\$6.999
29	AGUJA HIPODÉRMICA 21 G X 1 CAJA X 100	CAJA	1	\$13.800	\$13.800
30	ATOMIZADOR 500 ML	UNIDAD	1	\$4.400	\$4.400
31	BAJA LENGUAS CAJA POR 100 U	CAJA	1	\$15.180	\$15.180
32	BANDITAS ADHESIVAS LARGAS X 100	CAJA	1	\$9.570	\$9.570
33	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + IBUPROFENO (BUSCAPINA FEM) caja x 90	CAJA	1	\$156.200	\$156.200
34	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 10 MG TABLETAS CAJA X 90 (x20)	CAJA	1	\$11.273	\$11.273
35	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMP 20 MG CAJA X 10	CAJA	1	\$33.000	\$33.000
36	CETIRIZINA TAB 10MG x10	CAJA	1	\$6.859	\$6.859
37	CINTAS KINESIOLÓGICA FISIOTAPE, VENDAJE NEUROMUSCULAR. DE DIFERENTE COLOR, 8 DE CADA COLOR (AZUL, ROJA,PIEL) X3	UNIDAD	1	\$90.000	\$90.000
38	DIPIRONA X 1GR AMPOLLA 2 ML X 5 (X10)	CAJA	1	\$25.120	\$25.120
39	ANTILGRIPAL CAPS CAJA X 100	CAJA	1	\$104.241	\$104.241
40	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL X LITRO	UNIDAD	1	\$32.450	\$32.450

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



AGILIA



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

41	LANCETAS CAJA X 100	CAJA	1	\$9.075		\$9.075
42	LINIMIENTO DEPORTIVO ESPRAY 200ML	FRASCO	1	\$60.750		\$60.750
43	METOCLOPRAMIDA X 10 MG AMPOLLA X 20	CAJA	1	\$157.740		\$157.740
44	NITROFUZAZONA CREMA X 500 GR	FRASCO	1	\$56.980		\$56.980
45	PAQUETES FRIOS (4), PAQUETES CALIENTES (4) (CERVICAL, DORSAL, LUMBAR) MEDIDAS 36X28 DISEÑADOS PARA BRINDAR CALOR HUMEDO, SECO O FRIO TERAPÉUTICO. RE UTILIZABLES TOTALMENTE FLEXIBLES PARA FÁCILMENTE AJUSTAR A LOS DIFERENTES CONTORNOS CORPORALES A TEMPERATURA ENTRE -30°C Y 80°C. TECNOLOGÍA DE SELLADO EN LOS CUATRO LADOS QUE RESISTE HASTA 300 KGS DE PRESIÓN Y TEMPERATURA DE MICROONDAS. ALTA REUSABILIDAD, INCLUSO EN TEMPERATURAS ALTAS DE AL MENOS ENTRE 200 Y 400 VECES. FACIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR.GEL DE ALTA VISCOSIDAD, NO TÓXICO, NO CAUSTICO.	PAQUETE	1	\$612.675		\$612.675
46	PIROXICAM GEL 40gr	TUBO	1	\$13.423		\$13.423
47	PRESERVATIVOS LÁTEX LISO NORMAL. INSTITUCIONAL CAJA X 500	CAJA	1	\$162.000		\$162.000
48	SABANAS PARA CAMILLA DESECHABLE STANDARD	UNIDAD	1	\$7.500		\$7.500
49	SOLUCIÓN SALINA 0,9% X 500ML	BOLSA	1	\$3.636		\$3.636
50	SULFAPLATA CREMA TUBO AL 1% X 30 G	TUBO	1	\$29.902		\$29.902
51	TIRILLAS PARA GLUCÓMETRO MARCA TRUERESULT CAJA X 50	CAJA	1	\$56.100		\$56.100
52	TOALLAS DESECHABLES	ROLLO	1	\$26.950		\$26.950
53	TOALLAS DE TELA PARA PAQUETES CALIENTES unidad	PAQUETES	1	\$48.750		\$48.750
54	VOLTAREN ESPRAY 1.16% X 60 GR GENERICO	FRASCO	1	\$52.500		\$52.500

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

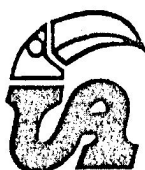
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

55	ELECTRODOS KIT 4	KIT	1	\$50.050	\$50.050
56	PARAFINA	LIBRA	1	\$60.500	\$60.500
57	IBUPROFENO 400 MG TABLETAS CAJA X 50 (X100)	CAJA	1	\$14.968	\$14.968
58	BOMBILLO INFRARROJO	UNIDAD	1	\$85.800	\$85.800
59	BOLSA DE ELECTRODOS PEDIATRICO	UNIDAD DE 50 UNIDADES	1	\$37.770	\$37.770
60	BURETAS 150ML	UNIDAD	1	\$4.869	\$4.869
61	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	1	\$16.500	\$16.500
62	GASA QUIRURGICA ROLLO	UNIDAD	1	\$100.100	\$100.100
63	ROLLO TELA PLANA PARA CAMILLA 70X100MTR	UNIDAD	1	\$136.500	\$136.500
64	SUTURA POLIDIOXANONE N°0	CAJA X 12	1	\$112.500	\$112.500
65	SUTURA POLIDIOXANONE N ° 1	CAJA X 12	1	\$117.000	\$117.000
66	SUTURA POLIDIOXANONE N ° 2-0	CAJA X 12	1	\$112.500	\$112.500
67	SUTURA POLIPROPILENE N °0	CAJA X12	1	\$147.600	\$147.600
68	SUTURA POLIPROPILENE N°1	CAJA X 12	1	\$147.600	\$147.600
69	SUTURA POLIPROPILENE N° 2-0	CAJA X 12	1	\$139.500	\$139.500
70	SUTURA POLIPROPILENE N° 6-0	CAJA X 12	1	\$139.500	\$139.500
71	TAPABOCAS DESECHABLES	UNIDADES	1	\$880	\$880
72	TOALLAS DESECHABLES ABSORVENTES ROLLO	UNIDAD	1	\$26.950	\$26.950
73	MANGUITOS PARA EQUIPO MULTIPARAMETROS # 7 Y #8	UNIDAD	1	\$127.500	\$127.500
74	TUBO ENDOTRAQUEAL N ° 2	UNIDAD	1	\$4.056	\$4.056
75	TUBO ENDOTRAQUEAL N°2.5	UNIDAD	1	\$5.236	\$5.236
76	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3	UNIDAD	1	\$6.760	\$6.760
77	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.5	UNIDAD	1	\$6.760	\$6.760

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

78	TUBO ENDOTRAQUEAL N ° 4.5	UNIDAD	1	\$6.760	\$6.760
79	TUBO ENDOTRAQUEAL N°5	UNIDAD	1	\$7.267	\$7.267
80	TUBO ENDOTRAQUEAL N°5.5	UNIDAD	1	\$7.267	\$7.267
81	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6	UNIDAD	1	\$7.267	\$7.267
82	TUBO ENDOTRAQUEAL N°6.5	UNIDAD	1	\$7.267	\$7.267
83	TUBO ENDOTRAQUEAL N ° 7	UNIDAD	1	\$6.760	\$6.760
84	TUBO ENDOTRAQUEAL N ° 7.5	UNIDAD	1	\$7.267	\$7.267
85	TUBO ENDOTRAQUEAL N°8	UNIDAD	1	\$6.760	\$6.760
86	TUBO ENDOTRAQUEAL N°8.5	UNIDAD	1	\$6.760	\$6.760
87	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 9	UNIDAD	1	\$6.760	\$6.760
88	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 9.5	UNIDAD	1	\$6.760	\$6.760
89	SONDA NELATHON URINARIA # 8	UNIDAD	1	\$1.690	\$1.690
90	SONDA NELATHON URINARIA # 7	UNIDAD	1	\$2.028	\$2.028
91	SONDA NELATHON URINARIA # 6	UNIDAD	1	\$2.197	\$2.197
92	SONDA NELATHON URINARIA # 5	UNIDAD	1	\$2.028	\$2.028
93	LLAVES DE TRES VIAS	UNIDAD	1	\$1.500	\$1.500
94	CATETER ENDOVENOSO N°24	UNIDAD	1	\$3.000	\$3.000
95	CATETER ENDOVENOSO N°22	UNIDAD	1	\$3.150	\$3.150
96	CATETER ENDOVENOSO N ° 20	UNIDAD	1	\$3.000	\$3.000
97	VENOCLISIS MICROGOTEO	UNIDAD	1	\$1.800	\$1.800
98	VENOCLISIS MACROGOTEO	UNIDAD	1	\$2.100	\$2.100
99	BATA MANGA LARGA AZUL PUÑO X10	PAQUETE	1	\$80.325	\$80.325
100	ESPARADRAPO TIPO TELA HOSPITALARIO	TUBO X 5 ROLLOS	1	\$80.550	\$80.550
101	GUANTES ESTERIL N ° 6	BOLSA *2	1	\$2.750	\$2.750
102	GUANTES EXAMEN LATEX TALLA S	CAJA X 100U	1	\$66.550	\$66.550
103	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% X3800ML	GALON	1	\$43.900	\$43.900
104	ALGODÓN HOSPITALARIO ROLLO	500G	1	\$22.605	\$22.605
105	ALGODÓN LAMINADOS 5X5 YARDAS UNIDAD	BOLSA	1	\$3.750	\$3.750
106	JABON ENZIMATICO	LITROS	1	\$55.500	\$55.500
107	TUBO CORRUGADO CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO LTS	MTS	1	\$4.200	\$4.200
108	PROPOFOL 2% 20ML AMP	CAJA 5*	1	\$36.300	\$36.300

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Afirmación



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

109	JERINGA CON AGUJAHIPODERMICA 1 ML	CAJA *100U	1	\$42.250		\$42.250
110	JERINGA CON AGUJAHIPODERMICA 2ML	CAJA *100U	1	\$40.560		\$40.560
111	JERINGA CON AGUJAHIPODERMICA 3ML	CAJA *100U	1	\$45.968		\$45.968
112	JERINGA CON AGUJAHIPODERMICA 5ML	CAJA *100U	1	\$41.912		\$41.912
113	AGUJAS HIPODERMICA 21X32	CAJA *100U	1	\$15.210		\$15.210
114	GASA QUIRURGICA EN ROLLO	ROLLO	1	\$100.100		\$100.100
115	LAMINAS PORTAOBJETOS	CAJA 50U	1	\$6.750		\$6.750
116	MANITOL 20%	500ML	1	\$28.350		\$28.350
117	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA/FISIOLÓGICA A NACL 0,9%	500ML	1	\$3.636		\$3.636
118	SOLUCIÓN DE LACTADO DE RINGER	500ML	1	\$3.586		\$3.586
119	DEXTROSA 5%	500ML	1	\$3.586		\$3.586
120	DEXTROSA 10%	500ML	1	\$4.000		\$4.000
121	ACIDO TRANEXAMICO AMP INY	UNIDAD	1	\$20.550		\$20.550
122	TRAMADOL INY X100MG	C*100AMP	1	\$225.000		\$225.000
123	HOJA DE BISTURI N°24	CAJA X 50U	1	\$41.769		\$41.769
124	POLAINAS CUBRE CALZADO	BOLSA 100U	1	\$104.104		\$104.104
125	GORROS TIPO ORUGA	UNIDAD	1	\$525		\$525
126	GEL TRANSDUCTOR	GALON	1	\$45.000		\$45.000
127	AGUJA EPIDURAL N°22	UNIDAD	1	\$25.050		\$25.050
128	AGUJA EPIDURAL N°20	UNIDAD	1	\$25.050		\$25.050
129	AGUJA ESPINAL N°20	UNIDAD	1	\$38.700		\$38.700
130	FCO RECOLECTOR ORINA	BOLSA 50U	1	\$19.700		\$19.700
131	FCO RECOLECTOR COPROLOGICO	BOLSA 50U	1	\$19.700		\$19.700
132	TIRAS DE FLUORESCENCIA (FLUOROTOCH)	CAJA *100 X120	1	\$195.000		\$195.000
133	TEST DE SCHIRMER	CAJA *100 X50	1	\$147.600		\$147.600
134	GUARDIANES 1.5L	UNIDAD	1	\$9.900		\$9.900
135	METRONIDAZOL INYECTABLE 500 MG/100ML	AMP 100ML	1	\$5.775		\$5.775
136	TAPON HEPARINIZADO	CAJA *10	1	\$12.750		\$12.750
137	TUBO CON EDTA TAPA LILA 0,5ML	CAJA X50	1	\$64.220		\$64.220
138	TUBO CON EDTA TAPA LILA 4ML	CAJA X50	1	\$53.193		\$53.193
139	TUBO TAPA ROJA 0.5ML	CAJA *50	1	\$69.615		\$69.615
140	TUBO TAPA ROJA 4ML	CAJA *50	1	\$55.692		\$55.692

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

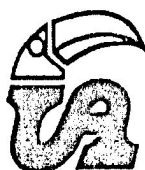
141	VERACRYL POLVO 500G	FCO	1	\$112.445	\$112.445
142	VERACRYL LIQUIDO 500G	FCO	1	\$93.712	\$93.712
143	SULFATO DE BARIO E-ZHD	FCO	1	\$24.750	\$24.750
144	SULFATO DE BARIO E-Z PAQUE	FCO	1	\$137.250	\$137.250
145	IOHEXOL	FCO	1	\$137.250	\$137.250
146	HISOPOS ESTERILES X100	BOLSA	1	\$146.250	\$146.250
147	ISOFLURANO	FCO250ML	1	\$328.900	\$328.900
148	NOREPINEFRINA 4MG/4ML	CAJA + AMP	1	\$12.750	\$12.750
149	PINZA MOSQUITO CURVA	UNIDAD	1	\$30.702	\$30.702
150	PINZAS MOSQUITOS RECTAS	UNIDAD	1	\$30.702	\$30.702
151	TIJERA METZENBAUM CURVA	UNIDAD	1	\$29.363	\$29.363
152	TIJERA METZENBUM RECTA	UNIDAD	1	\$29.363	\$29.363
153	TIJERA DE MAYO PUNTA CURVA	UNIDAD	1	\$37.842	\$37.842
154	TIJERA DE MAYO PUNTA RECTA	UNIDAD	1	\$37.842	\$37.842
155	PINZAS ATRAUMATICAS	UNIDAD	1	\$483.000	\$483.000
156	PINZAS ALLIS	UNIDAD	1	\$210.876	\$210.876
157	PORTA AGUJAS	UNIDAD	1	\$32.665	\$32.665
158	AMINOLYTE	FCO X 250 ML	1	\$25.350	\$25.350
159	ATROPINA	FCO 50ML	1	\$1.713	\$1.713
160	CEFTIOFUR	FCO 50ML	1	\$135.000	\$135.000
161	CERENIA	FCO 20ML	1	\$300.000	\$300.000
162	CLORHEXIDINA 2%	GALON X L	1	\$165.750	\$165.750
163	ENROFLOXACINA 10%	FCO 50ML	1	\$119.850	\$119.850
164	EUTHANEX SLN INY	FCO 50ML	1	\$378.900	\$378.900
165	GANAFEN(FENBENDAZOL 10%) x 500ml	FCO LITROS	1	\$112.500	\$112.500
166	GENTAMICINA INY	FCO 20 ML	1	\$3.450	\$3.450
167	GLOMAX INY	FCO 100 ML	1	\$50.865	\$50.865
168	GLUCONATO DE CALCIO	FCO 100ML	1	\$1.350	\$1.350
169	KAVITEX F1	FCO 20 ML	1	\$75.750	\$75.750
170	KETAMINA 5%	FCO 50ML	1	\$199.300	\$199.300
171	KETAMINA 10%	FCO 50ML	1	\$225.000	\$225.000
172	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	FCO 50ML	1	\$18.514	\$18.514
173	LIDOCAINA SPRY	FCO	1	\$75.900	\$75.900

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



ATM...



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

174	MELOXICAM 0.5 %	FCO 10ML	1	\$98.000	\$98.000
175	MELOXICAM 2%	FCO 10ML	1	\$108.360	\$108.360
176	EMICINA (OXITETRACICLINA 5%)	FCO 500ML	1	\$46.350	\$46.350
177	OXITOCINA	FCO 10ML	1	\$10.200	\$10.200
178	QUERCETOL INY	FCO 50ML	1	\$25.900	\$25.900
179	RANIDIN	FCO X 20ML	1	\$38.700	\$38.700
180	TRISEPTIL AMP x 50 ml	FCO 100ML	1	\$84.750	\$84.750
181	VENDAS AMARGAS PARA PERROS 7.5CM DE ANCHO X 4.5 MTS DE LARGO	UNIDAD	1	\$8.820	\$8.820
182	IMIZOL (DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 0.12G)	FCO 20ML	1	\$39.000	\$39.000
183	DUPLOCILLINA	FCO 100ML	1	\$270.150	\$270.150
184	GLUTARALDEHIDO	GALON	1	\$44.700	\$44.700
185	XILACINA 2%	FCO 20ML	1	\$89.700	\$89.700
186	TRANQUILAN X10	FCO 10ML	1	\$15.225	\$15.225
187	DEXAMETASONA 4 MG/ML X10	FCO 50 ML	1	\$26.293	\$26.293
188	UNICLAV INY	FCO 100ML	1	\$254.850	\$254.850
189	DOXAPRAM	FCO 20ML	1	\$97.050	\$97.050
190	ADRENALINA INY	FCO 50ML	1	\$5.700	\$5.700
191	RILEXINE TABLETAS 300MG	CAJA *14TA	1	\$59.250	\$59.250
192	GLICOPAN PET 30 ml	FCO 50ML	1	\$51.000	\$51.000
193	TEST VIRAL VILEF/VIF	CAJA *20	1	\$579.600	\$579.600
194	TEST PVC	CAJA *20	1	\$364.200	\$364.200
195	TEST DISTEMPER	CAJA *20	1	\$418.800	\$418.800
196	TEST ANAPLASMA/ERLICHIA	CAJA*20	1	\$301.350	\$301.350
197	RONAXAN 100(DOXICICLINA)	CAJA*10	1	\$15.000	\$15.000
198	FLUIMOCIL INY 10%	FCO 25ML	1	\$30.945	\$30.945
199	SONDA UERTRAL CON ESTILETE PARA GATO	UNIDAD	1	\$38.550	\$38.550
200	DIPIRONA 500MG	FCO 50ML	1	\$25.200	\$25.200
201	DIURIVET (FUROSEMIDA)	FCO 50ML	1	\$46.350	\$46.350

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Afiliado



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

202	DOXIFIG SUSP ORAL 60 ml	ORAL	1	\$54.750	\$54.750
203	ENDOGARD 2.5 KG TAB x2	CAJA	1	\$12.750	\$12.750
204	ENDOGARD 10KG TAB x2	CAJA	1	\$40.200	\$40.200
205	ENDOGARD 30KG TAB x2	CAJA	1	\$59.100	\$59.100
206	MILPRO TAB	CAJA	1	\$67.500	\$67.500
207	BISMOPET LITRO	FCO	1	\$230.500	\$230.500
208	PASTA PROFILÁCTICA	FRASCO	1	\$12.600	\$12.600
209	RESINA COLOR A1	TUBO	1	\$64.400	\$64.400
210	RESINA COLOR A2	TUBO	1	\$64.400	\$64.400
211	CEPILLOS PROFILÁCTICOS	CAJA	1	\$63.000	\$63.000
212	DESMINERALIZARTE	FRASCO	1	\$30.000	\$30.000
213	ADHESIVO	FRASCO	1	\$210.000	\$210.000
214	MICRO BRUSH	CAJA	1	\$16.800	\$16.800
215	BOLSAS DE ESTERILIZACIÓN DE BÁSICO	CAJA	1	\$36.400	\$36.400
216	BOLSAS DE ESTERILIZACIÓN GRANDES	CAJA	1	\$49.000	\$49.000
217	INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN	CAJA	1	\$16.800	\$16.800
218	GLUTARALDEHIDO	ENVASE	1	\$49.000	\$49.000
219	JABÓN ENZIMÁTICO	ENVASE	1	\$49.000	\$49.000
220	EUCIDA	FRASCO	1	\$49.000	\$49.000
221	EYECTORES	PAQUETE	1	\$18.200	\$18.200
222	KIT DE FRESAS REDONDAS (GRANDE, MEDIANA, PEQUEÑA)	UNIDAD	1	\$11.200	\$11.200
223	LIDOCAÍNA AL 2% CON VASOCONSTRUCTOR	CAJA	1	\$49.000	\$49.000
224	MEPIVACAINA	CAJA	1	\$63.000	\$63.000
225	AGUJA LARGA	CAJA	1	\$33.600	\$33.600
226	COLTOSOL	CAJA	1	\$98.000	\$98.000
227	LUBRICANTE PARA PIEZAS DE MANO	FRASCO	1	\$42.000	\$42.000
228	PORTA ALGODÓN	UNIDAD	1	\$8.400	\$8.400
229	CEPILLO DE CERDAS DURAS PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL	UNIDAD	1	\$15.000	\$15.000
230	PIEDRA PÓMEZ DE USO ODONTOLÓGICO	FRASCO	1	\$6.300	\$6.300
231	GUANTES PARA TRABAJO PESADO XS	PAQUETE	1	\$5.040	\$5.040
232	KIT DE FRESAS DE PULIDO	CAJA	1	\$11.200	\$11.200
233	SERVILLETAS DE PAPEL PARA MANOS	PAQUETE	1	\$8.680	\$8.680
234	ROXICAINA TÓPICA	CAJA	1	\$21.000	\$21.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

235	SEDA DENTAL	CAJA	1	\$16.800	\$16.800
236	PAPEL DE ESTERILIZACIÓN	PAQUETE	1	\$175.000	\$175.000
237	SUTURA 3/0	CAJA	1	\$2.800	\$2.800

PARÁGRAFO. - Si durante la ejecución del contrato la Universidad de la Amazonia, llegase a requerir algún elemento que no esté contemplado en la oferta técnico – económica; La Universidad podrá solicitar el suministro de cualquier elemento, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles.

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro es la suma de hasta Veintitrés millones doscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y un pesos m/c (\$ 23.223.861) No responsable de Iva. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220000089 del 04 de enero del 2022.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARAGRAFO:** El contratista seleccionado no es responsable de IVA según registro único tributario expedido por la Dian, por tal motivo no se ve reflejado el impuesto en el valor del contrato.

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos setenta (270) días calendario o hasta agotar recurso, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor.

QUINTA. - FORMA DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la Oficina de almacén del Edificio Tucán de la Universidad de la Amazonia, y le corresponderá al supervisor certificar y verificar la entrega de los mismos en las diferentes granjas de la Universidad.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: 1) Firmar el acta de inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato de suministro. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de suministro de acuerdo con la propuesta presentada; documento que hará parte del mismo. 4) cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Alcance del objeto. 5) el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contratista se obliga a proveer los bienes solicitados en los días y horas que la Universidad lo requiera.6) Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan la comunicación. 7) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los bienes que no cumpla con la garantía técnica mínima exigida, el contratista deberá cambiarlo dentro de un (01) día hábil siguiente al requerimiento. 8) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. 9) Realizar la prestación del suministro en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. 10) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato de suministro. 11) velar por la correcta ejecución del contrato de suministro. 12) Garantizar a la Universidad la calidad de los suministros de medicamentos, elementos e insumos hospitalarios y clínicos necesarios para la atención básica, primeros auxilios y demás necesidades de la Universidad de la Amazonia. 13) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del suministro. 14) En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización, el contratista se obliga a reemplazar los medicamentos, elementos e insumos hospitalarios y clínicos, sin costo alguno para la Universidad. 15) Notificar, por escrito y en forma inmediata a la universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 16) facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 17) Informar oportunamente cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 18) Asumir los costos que generen las ampliaciones y/o prorrogas. 19) Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina del Almacén, expedida por el jefe de la dependencia. 20) proveer los bienes solicitados por parte del supervisor. 21) El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobre pasar el monto de mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más valor del contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia no asumirá ningún costo adicional. 22) Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, por lo cual al anexo a la factura de cobro mensual. Deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con lo cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 23) mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato de suministro en los términos de la misma. 24) suscribir las pólizas a que haya lugar en caso de ampliación de plazo o adiciones de valor. 25) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 26) las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo. 27) El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad. 28) El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los bienes 29) El tiempo de entrega máximo para la entrega de medicamentos, elementos e insumos hospitalarios y clínicos, es de 4 días hábiles una vez solicitados. 31) Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 32) Garantizar que los medicamentos, elementos e insumos, hospitalarios y clínicos que se entregan se encuentran libres de todo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Afiliado



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 33) Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que elementos a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los bienes, en el momento de la entrega. 34) Entregar medicamentos, elementos e insumos hospitalarios y clínicos objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 35) Diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 36) El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor 37) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos 38) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. 3) revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. 7) velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 220000089 del 04 de enero del 2022 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

NOVENA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de suministro, se encontrará a cargo del funcionario **JOSÉ LUIS ZAPATA JIMÉNEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.117.506.257 de Florencia Caquetá, en calidad de Coordinador División de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) controlar los pagos que deban realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - La supervisión deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos

RIESGO	GARANTÍA	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (6 meses de plazo de liquidación)
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones.

DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

Página 19 de 19
Contrato No.031 de 2022

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando en la ejecución del contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación generales, el pliego de condiciones que dieron origen a la contratación o la oferta o propuesta presentada por el contratista, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGESIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintisiete (27) días del mes de Enero del 2022.

CONTRANTE

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

JOSÉ LUIS ZAPATA JIMÉNEZ
Supervisor

Proyectó: Leidy Yohana Pimentel S.
Profesional Universitaria VAD

Revisó: Anyelo Zulieth Fajardo
Coordinadora contratación VAD

CONTRATISTA

ERIKA VIVIANA CARVAJAL BELTRAN
C.C. No. 1010170314 de Bogotá D.C
LCB SERVICIOS INTEGRALES
NIT. 1010170314-3

C. 22000 1135



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

